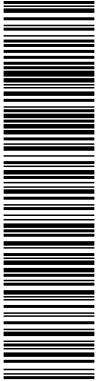


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Veleda Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEDA FRANGANILLO - 45686393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenavente.org

ACTA 21/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

D. Manuel Burón García.

D. Antonio Vega Fernández.

D^a. Patricia Martín Vega.

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 por el que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- ◆ D^a. Sandra Veleda Franganillo.
- ◆ D. Manuel Burón García.
- ◆ D. Antonio Vega Fernández.
- ◆ D^a. Patricia Martín Vega.

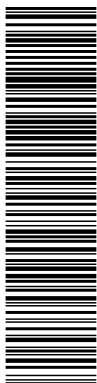
Los Concejales presentes en la sesión aceptan el cargo, quedando constituida la Junta de Gobierno Local.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Veleida Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEIDA FRANGANILLO - 45686393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenavente.org

ACTA 21/19

3.1. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE 1539/2019. Visto el expediente incoado por D. JOSÉ MANUEL ESCUDERO ALIJAS Y D^a TANIA LOZANO GARCÍA, interesando licencia de primera ocupación para Pérgola y Vallado de Patio en parcela de vivienda unifamiliar sita en C/ Almendralejo N° 28.

RESULTANDO:

- El día 21 de julio de 2017 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Pérgola y Vallado de patio en parcela de vivienda unifamiliar sita en C/ Almendralejo N° 28 de Benavente, suscrito por el arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado de fecha 19 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.
- Con fecha de registro de entrada del 05 de marzo de 2019, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 21 de junio de 2019 y que literalmente establece:

“....

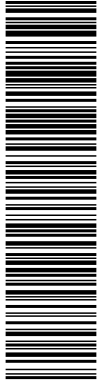
3. ANÁLISIS:

La actuación propuesta consiste en la construcción de una pérgola en el patio de la parcela, así como el vallado perimetral del patio.

La parcela objeto de este proyecto se encuentra situada dentro de la Norma Zonal 5, Edificación Unifamiliar, Grado 8, El Tejar I. El uso predominante en esta Norma Zonal es el de Residencial en sus clases A, vivienda en categoría 1ª, y clase B, residencia comunitaria. En consonancia con lo anterior se estima que lo proyectado puede resultar compatible con la normativa urbanística de aplicación.

En el proyecto básico y de ejecución sobre el que se concedió licencia de obra, el cerramiento de parcela se proyectó mediante panel sándwich, ejecutándose finalmente mediante muro de fábrica de bloque de hormigón en color ocre, permitido por el PGOU para dicha zona.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Sandra Veleda Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerifirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEDA FRANGANILLO - 45686393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobernaveinte.org

ACTA 21/19

La documentación del proyecto final de obra entregada con fecha 28/05/2019 subsana las deficiencias indicadas en requerimientos anteriores.

En visita realizada por el técnico que suscribe el 17/06/2019, se comprueba que las obras se encuentran finalizadas, ajustándose las mismas a la documentación presentada.

4. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se emite **informe favorable** para la concesión de licencia de primera ocupación.

...

- El informe jurídico de fecha 04 de julio de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, con visado de fecha 17 de enero de 2019 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Certificado Final de Obra, suscrita por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y visado de fecha 17 de enero de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2. LICENCIAS DE URBANÍSTICAS

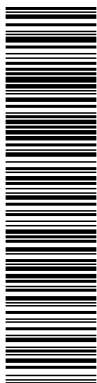
EXPEDIENTE N° 4822/2018. Examinado el expediente incoado por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U para la obtención de licencia de obras para ANEXO AL PROYECTO DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA SU ALIMENTACIÓN en C/ Paraguay N° 10 y C/ Simón Bolívar S/N – Norma zonal 7.1. Centro de Transportes. A la vista del informe técnico de fecha 18 de junio de 2019, y el informe jurídico de 04 de julio de 2019 los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada para la instalación de la acometida eléctrica subterránea para el suministro de energía eléctrica al punto de recarga de vehículos eléctricos atendiendo a la siguiente prescripción:

- Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar la pertinente comunicación ambiental para el inicio de actividad, la autorización de puesta en marcha emitida por la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Economía de Zamora de la Junta de Castilla y León, y el resto de documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades (BOP 20 de marzo de 2015), tasas, certificados, etc.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Velede Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEDA FRANGANILLO - 45686393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobernavente.org

ACTA 21/19

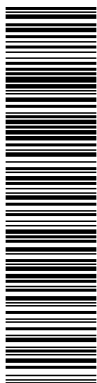
deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Anexo al Proyecto de Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico e Instalación de Enlace de Baja Tensión para su Alimentación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tito Arias Santos, sin visado colegial.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 09/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1(Sandra Veleida Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEIDA FRANGANILLO - 45666393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org

ACTA 21/19

tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

EXPEDIENTE 1616/2019. Con fecha 07 de marzo de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª. Rocío Fernández Pérez para la transmisión de la actividad de servicios consistente en KIOSKO a desarrollar en establecimiento sito en C/ LA VIÑA Nº 1

Con fecha 12 de junio de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 12 de junio de 2019 y jurídico de fecha 04 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

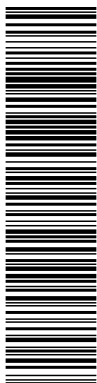
PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en KIOSKO, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. CARLOS PANIEAGUA MELÓN), a desarrollar en C/ La Viña Nº 1 a favor de Dª. ROCÍO FERNÁNDEZ PÉREZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

5. PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR RESERVAS DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARA SERVICIO DE TAXI O AUTORURISMO EJERCICIO 2018

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio de la exacción correspondiente a la tasa por reservas de aparcamiento exclusivo para el servicio de taxi o auto-turismo, ejercicio 2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1921 DE 05-JULIO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2QFFN-VN5E6-D8PY2 Fecha de emisión: 11 de julio de 2019 a las 11:29:23 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 08/07/2019 14:54 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 08/07/2019 15:34	ESTADO FIRMADO 09/07/2019 15:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:01 del día 8 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Sandra Veleda Franganillo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:34:11 del día 9 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, SANDRA VELEDA FRANGANILLO - 45666393K. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavena.ve.org>

ACTA 21/19

El artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que: “Las Entidades Locales podrán establecer tasas por la parada de vehículos (taxi o auto turismo)”.

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente a la Tasa por la parada de taxi o auto turismo para el ejercicio 2018 comenzando por “BONFILIO BOLAÑOS BURÓN” y finalizando por “JOSE ANTONIO ZAPATERO ALONSO”, un total de 15 liquidaciones y cuyo importe total asciende a 1.158,75 € (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

2º.- Establecer como periodo de cobro en periodo voluntario desde el día 22 de julio al 23 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

3º.- Establecer como fecha de cargo de los recibos en los que se encuentre domiciliado su pago a través de entidades bancarios el día 29 de julio de 2019.

4º.- Anunciar el cobro de la tasa mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros